

PROC. ORDINARIO 2017-00240

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su práctica, según lo ordenado por el Señor Juez, como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$50.000°° M/Cte
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$300.000°° M/Cte
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: 00°° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

*DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO*

*REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.*



Bogotá D.C., 08 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JURISDICCIONAL
**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL
CIRCUITO**
**CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y
ART. 295 DEL C.G.P.**
El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 0036 fijado el (09) de
SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO
(2021).
**DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fc4812b66cfc9f21e0b35e3f9f949a8caede2b8aa711041de894fa98488f8b6

Documento generado en 06/09/2021 05:04:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>